




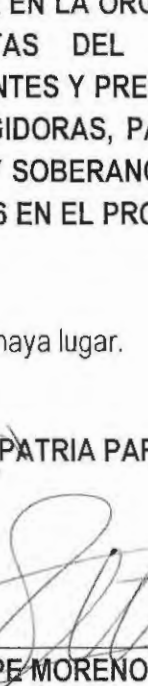
**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México Distrito, siendo las 16:00 horas del día 05 de Enero de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/01/019/2016 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL Y SE DESIGNA A LA INTEGRANTE QUE LA CONSTITUIRÁ ENCARGADA DE COADYUVAR EN LA ORGANIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2016 EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TABASCO".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
COMISIONADA

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

  
FABIÁN CALOCA MENDOZA  
COMISIONADO





ACUERDO ACU-CECEN/01/019/2016 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL Y SE DESIGNA A LA INTEGRANTE QUE LA CONSTITUIRÁ ENCARGADA DE COADYUVAR EN LA ORGANIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2016 EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TABASCO.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 inciso a) y b), 158 y 275 inciso c) y demás aplicables del Estatuto, 1; 2, 5, 6, 14, 15, 88, 90, 91 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

### C O N S I D E R A N D O

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 20 de diciembre de 2014 del año en curso este órgano Electoral, emitió el ACUERDO ACUECEN/12/246/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADAS O DIPUTADOS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, E INTEGRANTES DE LOS 17 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2014-2015
4. Que en fecha 18 de marzo de 2015 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/03/350/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EXPEDIENTE INC/TAB/2011/2015 EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL INCLUYENDO A LA C. KARINA SÁNCHEZ MONTEJO A LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TABASCO.
5. Que en fecha 18 de marzo de 2015, esta Comisión Electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/03/353/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TABASCO PARA OBSERVACIONES



6. Que en fecha 19 de marzo del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/ 03/360/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE TABASCO PARA EL CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO QUE SE CELEBRARA LOS DIAS 20 Y 21 DE MARZO"

7. Que en fecha 11 de abril del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/04/415/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO REGIDORES POR LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014- 2015.

8. Que en fecha 11 de abril del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/04/416/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE SÍNDICOS Y REGIDORES POR LA VÍA DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE , Y SOBERANO DE TABASCO, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014- 2015

9. Mediante Sentencia Definitiva dictada en el Expediente Número SUP-REC-869/2015 y sus acumulados, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su punto resolutive CUARTO, determinó la Nulidad de la Elección de Presidente Municipal y Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, por el Principio de Mayoría Relativa, y en su resolutive NOVENO ordenó a este Instituto Electoral realizar, en el ámbito de sus atribuciones, las actividades correspondientes para la celebración de la Elección Extraordinaria de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

10. Con fecha 23 de Diciembre de 2015, la LXI Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco emitió el Decreto 298, por el que se convoca a Elección Extraordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Centro, en cumplimiento a la Sentencia Definitiva del Expediente Número SUP-REC-869/2015 y sus acumulados, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para elegir Presidente Municipal y Regidores por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Municipio de Centro, Tabasco.

11. Que considerando Cuarto, segundo párrafo del Decreto 298, emitido por la LXI Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, la Elección Extraordinaria del Municipio de Centro, se celebrará el Domingo 13 de Marzo de 2016; conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y la propia convocatoria emitida por el H. Congreso del Estado de Tabasco.

12. Que en fecha 01 de enero de 2016, ingreso mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral el RESOLUTIVO DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL signado por los integrantes de la Mesa Directiva, mediante el cual se aprobó la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A INTEGRAR EL



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2016.

13. Que en fecha 01 de enero de 2016, ingreso mediante oficialía de partes de esta Comisión, oficio signado por Candelario Pérez Alvarado, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, mediante el cual solicita que se apruebe o rectifique a la brevedad la Convocatoria para la Elección de las Candidatas o Candidatos del Partido de la Revolución Democrática para la Elección Extraordinaria a Presidente Municipal y Planilla e Regidores por el Principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del municipio Centro, Tabasco, correspondiente al proceso electoral extraordinario 2015-2016.

14. Que en fecha 01 de enero de 2016, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/01/690/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2016".

15. Que de acuerdo a lo establecido en el instrumento convocante en sus "Base 4":

1. **DEL REGISTRO.**

El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizará ante Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en la sede oficial del partido sito en: Avenida Gregorio Méndez Magaña No. 713, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral, sito en Durango 338, col. Roma Norte, C.P. 06700, en las siguientes fechas:

Para precandidatos o precandidatas a Presidentes Municipal del ayuntamiento de Centro, Tabasco, se llevará a cabo del 06 de Enero del 2016, con un horario de 10:00 a.m. hasta las 24 horas

La Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional o la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, según sea el lugar del registro, al momento de recibir la solicitud, orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberán cubrir en un periodo de 24 horas posteriores al vencimiento del período del registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, según sea el caso.

**En ambas sedes de registro, los aspirantes deberán dirigirse a la persona designada por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para que les sea otorgado un folio de registro; posteriormente se dirigirán con los responsables de la Delegación nombrada y en el caso de los registros realizados en la sede nacional de la Comisión Electoral, se dirigirán a la Dirección de Operación para realizar una revisión de que los documentos que entreguen, coincidan con los establecidos en la Base TERCERA del instrumento convocante.**

Al momento de recibir la solicitud de registro, se orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos y en caso de incumplir con alguno, se realizarán los requerimientos necesarios para aclaraciones o para subsanaciones, otorgando un periodo que comprenderá el día 07 de enero del año 2016, con apercibimiento de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente y se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

Para el caso de Síndicos y Regidurías por ambos principios, a integrar los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, el registro se realizará ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en el estado de Tabasco el día 28 de enero del año 2016, de las 9:00 a las 12:00 horas, en el lugar establecido en el numeral 1 de la presente base.



Al momento de recibir la solicitud, verificará que cumpla con los requisitos establecidos en el instrumento convocante, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismos que deberán cubrir en un periodo de 2 horas posteriores al vencimiento del periodo del registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, según sea el caso. El registro se realizará de la siguiente manera.

Fórmula de Presidente o Presidenta con su respectivo suplente, que deberá cubrir el mismo género.

Planilla de Primer y Segundo Síndicos o Síndicas y ocho Regidores y Regidoras de Mayoría Relativa, cada uno con su respectivo suplente, que deberá cubrir el mismo género.

Fórmula de Tres Regidores y Regidoras de Representación Proporcional, cada uno con su respectivo suplente, que deberá cubrir el mismo género.

El registro de precandidaturas podrá ser cancelado por los motivos siguientes:

- a) Cuando al propietario registrado se le cancele o suspenda la vigencia de su membresía o renuncie al Partido;
- b) Por violación grave a las reglas de precampaña y campaña;
- c) Por inhabilitación, fallecimiento o renuncia del propietario; y
- d) Por resolución del órgano jurisdiccional interno, local o federal.
- e) Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el partido político o coalición, así como aquellas expresamente prohibidas en la Ley;

En caso de que quien ocupe la suplencia se le suspenda la vigencia de su membresía, renuncie al Partido, se encuentre inhabilitado, fallezca o renuncie a la precandidatura, el propietario de la fórmula podrá nombrar a quien lo sustituya.

Las precandidatas y precandidatos, podrán nombrar representantes ante la Comisión Electoral desde el momento del registro.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional publicará la lista de registros otorgados antes del 8 de enero de 2016, para el caso de Presidente municipal del ayuntamiento de centro, para el caso de síndicos y regidores por ambos principios antes del inicio del Consejo Electivo.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional resolverá sobre las solicitudes y otorgará los registros que correspondan de conformidad con lo establecido en el Estatuto y el artículo 15 inciso i) del Reglamento General de Elecciones y Consultas y demás reglamentos aplicables.

16. Que en fecha 04 de Enero del año 2016, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/014/2016 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2016 EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TABASCO".

17. Que en fecha 04 de enero del año en curso, esta comisión electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/016/2016 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, ASÍ COMO REGIDORES Y REGIDORAS, PARA PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2016 EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TABASCO".

18. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 149 inicios a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de



Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales.

19. Que a efecto de coadyuvar en el registro de los precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos de presidentes y presidentas municipales, síndicos y síndicas, así como regidores y regidoras, para para el ayuntamiento del municipio de centro del estado libre y soberano de tabasco, para la elección extraordinaria del 13 de marzo de 2016 en el proceso electoral 2015-2016 en el estado de tabasco, se nombra a la integrante que integrara la Delegación de esta Comisión Electoral, quedando de la siguiente manera:

DELEGADO COMISIÓN ELECTORAL
MAYRA BELEM MORENO BARRIOS

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por designada a la Delegada Nacional encargada de coadyuvar en el registro de los precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos de presidentes y presidentas municipales, síndicos y síndicas, así como regidores y regidoras, para para el ayuntamiento del municipio de centro del estado libre y soberano de tabasco, para la elección extraordinaria del 13 de marzo de 2016 en el proceso electoral 2015-2016 en el estado de tabasco, se nombran a los integrantes que integraran la Delegación de esta Comisión Electoral, quedando de la siguiente manera:

DELEGADO COMISIÓN ELECTORAL
MAYRA BELEM MORENO BARRIOS

**SEGUNDO.-** Se instruyen a la Delegación Electoral del Estado de Tabasco, para que realice las acciones relativas a sus funciones.

**TERCERO.-** La Delegación Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- Coadyuvar en el registro de candidatos o candidatas del Partido de la Revolución Democrática de los precandidatos o precandidatas del partido de la revolución democrática a los cargos de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, presidentas o presidentes municipales, síndicas o síndicos, regidoras o regidores por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, del Estado de Tlaxcala para el proceso Electoral Local 2015-2016, estado libre y soberano del Estado de Tlaxcala, para el proceso, a realizarse:
- Recibir las solicitudes de registro de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- Orientar a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y las documentales que así lo acrediten.
- Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.



- f) En coordinación con la dirección de Operación, la Delegación entregará la documentación referente al registro ante la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, que consistirá en:
  - I. Libro único de registro de precandidatos;
  - II. Expedientes de registros de candidatos;
  - III. Coadyuvar en la capacitación de las delegaciones estatales para la debida realización de los procesos electorales internos.
- g) En coordinación con la Dirección Jurídica, la Delegación elaborará las actas circunstancias que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el período de registro y en su caso la Secretaría Técnica turnara inmediatamente los:
  - I. Escritos interpuestos por los precandidatos y en su caso por sus representantes a lo largo del registro;

**CUARTO.-** Las atribuciones de la Delegación Electoral para recibir documentales, solo será durante el período de registro y subsanación de precandidatos.

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos estatutarios a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.** En los estrados electrónicos de la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya a lugar

México, Distrito Federal, a 05 de Enero de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA

**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**  
COMISIONADA

**ELIZABETH PEREZ VALDEZ**  
COMISIONADA

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**  
COMISIONADO

**FABIAN CALOCA MENDOZA**  
COMISIONADO